



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2019 01324

Teniendo en cuenta la manifestación realizada por el apoderado judicial de la parte actora, respecto a no recibir en depósito el vehículo de placas DQT-710 ni nombrar secuestre, y como quiera que el mismo ya fue puesto a disposición, el cual se encuentra en Mosquera-Cundinamarca Bodega 1 Calle 4 N° 11-05 - 0.7 KM Bogotá - Mosquera antes del peaje, **PARQUEADERO SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S** tal como se desprende de los folios 33 y 34 del presente cuaderno el Despacho decreta su **SECUESTRO**, para tal fin, se comisiona con amplias facultades incluso para designar secuestre, al Inspector de Tránsito de esa ciudad y/o al Juzgado Civil Municipal de Mosquera - Cundinamarca (Reparto).

Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE (2)¹

Firmado Por:

¹Decisión anotada en el estado N° 065 de 4 de septiembre de 2020

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e08b0d93616d8ac12dc29a788304bf29c9047e51d537d9c085bd47d2ea0ddc41

Documento generado en 03/09/2020 06:41:53 a.m.